



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**19620**

*Procedimiento Ordinario 890/2013, sobre altres matèries*

D<sup>a</sup>. ROSA LUISA GALIANO LOPEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente, se notifica al demandado WEIXIN JIANG la Sentencia dictada en fecha 30/10/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales D. María Antonia Oto i María, en nombre y representación de D. Felicísimo Moreira Rodríguez, contra D. Weixin Jiang y D. Quan Lin declarando la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de marzo de 2011 que vinculaba a las partes por incumplimiento de los demandados del plazo pactado y condenando a los mismos a satisfacer al actor 15630 euros -1400 euros como consecuencia del impago de las rentas desde junio de 2012 hasta la entrega de la posesión del inmueble el 4 de abril de 2013, una vez deducida la fianza y mayor garantía entregada, y 14230 euros en concepto de daños y perjuicios causados a consecuencia de la resolución anticipada del mismo- más los intereses legales de tal cantidad desde la interposición de la demanda.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de veinte días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse, en concepto de depósito, la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado existente en el banco Banesto.

Asimismo, la/s parte/s recurrente/s deberán hacer frente al abono de la tasa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre modificada por Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, WEIXIN JIANG, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintitrés de Octubre de dos mil catorce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

